



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 641.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR DEL TALLER REGIONAL DEL CORE LATIN AMERICAN GROUP (CLAM), QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR, REPÚBLICA DE CHILE

Asunción, 16 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 258/2024 del 13 de agosto de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Taller Regional del Core Latin American Group (CLAM) sobre el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ), que se llevará a cabo el 20 y 21 de agosto de 2024, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo del traslado y hospedaje a favor de las funcionarias designadas, lo cual no generará cargo alguno a la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Primera Secretaria **Claudia Rolón**, con cédula de identidad civil número 3.833.564, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de los Organismos Internacionales de la Asesoría Jurídica de Asuntos Internacionales y a la Tercera Secretaria **Jessica Sgub**, con cédula de identidad civil número 5.004.849, funcionaria de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar en el Taller Regional del Core Latin American Group (CLAM) sobre el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ), que se llevará a cabo el 20 y 21 de agosto de 2024, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile.

Art. 2° Disponer que las funcionarias designadas para participar en dicho evento eleven un informe escrito al Viceministerio del área y a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____